

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Carta N° 17-2021-SEDAPAL-RB

Lima, 03 de diciembre de 2021

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Av. Santa Cruz N° 315
San Isidro.-

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y Otras Comunicaciones, aprobado por Resolución Conasev N° 107-2002-EF/94.10 y la Circular N° 230-2021-SMV/11.1; se pone de conocimiento que, la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados mediante Resolución de Superintendencia Adjunta SMV N° 102-2021-SMV/11, en la cual sancionó a Sedapal con una (01) amonestación, debido al proceso administrativo sancionador seguido por la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados mediante el Expediente N° 2020033920.

Atentamente,



Francisco Gonzales Gómez
Representante Bursátil